



El año comercial tiene 360 días... y esos 5 días que faltan pueden perjudicar al consumidor a la hora de calcular intereses

Como todo el mundo sabe, solicitar un préstamo al banco no es igual que pedirle dinero a un familiar. En el caso de las entidades bancarias se debe devolver algo más de lo entregado. Ese extra que hay que pagar es la **tasa de interés**.

[STS_3884_2021](#)

El tipo de interés de las operaciones bancarias se fija anualmente en la Ley de Presupuestos, y en 2021 ha sido de **3%**. Como la liquidación y amortización de los intereses se realiza en períodos mensuales es necesario calcular el **interés diario**. Después habrá que multiplicarlo por el número de días del mes para saber la cuantía exacta a abonar.

Existen diversas fórmulas para calcular la tasa de interés. En la sentencia que nos ocupa (STS 02/11/2021) , la entidad bancaria **toma como referencia para el cálculo en año comercial, que tiene 360 días**

. El Alto Tribunal analiza si esto supone una práctica abusiva para el consumidor.



Frontal del Tribunal Supremo (Foto: Economist & Jurist)

La fórmula mágica

Dos clientes piden un préstamo. La fórmula emp ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |